

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
SALA ÚNICA

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ  
Magistrada ponente

Proceso:	Ordinario Laboral – Oralidad
Radicado:	81-001-31-05-001-2014-00191-01
Rad. Interno:	2015-00018
Demandante:	LUIS HERNANDO CAMACHO PARALES
Demandado:	BANCO CAJA SOCIAL
Asunto:	Ordena rehacer la liquidación de costas

Arauca (A), veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil<sup>1</sup>, aplicable al presente asunto acorde al tránsito legislativo contenido en el artículo 624 del Código General del Proceso, devuélvanse las diligencias a la Secretaría General para que liquide correctamente las costas en los términos ordenados en la sentencia proferida por esta Corporación el 27 de noviembre de 2019, esto es, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para esa época.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ  
Magistrada

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 393. LIQUIDACIÓN. Las costas serán liquidadas en el tribunal o juzgado de la respectiva instancia o recurso, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que las imponga o la de obediencia a lo resuelto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas: 1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al magistrado ponente o al juez aprobarla u ordenar que se rehaga."